

## BOTRIZIM<sup>®</sup> 50 FW

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

|                              |                                                      |
|------------------------------|------------------------------------------------------|
| Nombre del producto:         | <b>Botrizim<sup>®</sup> 50 FW</b>                    |
| Clase de uso:                | Fungicida agrícola                                   |
| Ingrediente activo:          | Carbendazim                                          |
| N° CAS:                      | 10605-21-7                                           |
| Grupo químico:               | Benzimidazole                                        |
| Composición:                 | Carbendazim ..... 500 g/L<br>Aditivos..... c.s.p. 1L |
| Formulación:                 | Suspensión Concentrada (SC)                          |
| Clasificación toxicológica:  | Ligeramente peligroso                                |
| Titular de registro:         | SERFI S.A.                                           |
| Registro SENASA:             | Reg. PQUA N° 1649-SENASA                             |
| Presentaciones del producto: | 1 L, 200 L                                           |

### DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

**Botrizim<sup>®</sup> 50 FW** es un fungicida sistémico que tiene efecto preventivo y curativo. Se absorbe a través de las hojas y raíces de las plantas, y se transloca en sentido acropétalo dentro de la planta.

**Botrizim<sup>®</sup> 50 FW** es eficaz en el control de un amplio rango de enfermedades fungosas tales como botrytis, oidiosis, rhizoctonias y podredumbre gris/blanca en diversos cultivos.

### PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de sospechar una intoxicación, detener inmediatamente el trabajo y llamar a un médico, mientras tanto, alejar al afectado de la zona de peligro y aplicar las medidas de primeros auxilios.
- En caso de contacto con la piel o ropa, retirar la ropa contaminada y lavar las partes del cuerpo afectadas con abundante agua y jabón.
- En caso de contacto con los ojos, mantener los párpados bien abiertos y lavar los ojos con abundante agua limpia durante por lo menos 15 minutos. Consultar a un médico si persisten las molestias oculares.
- En caso de inhalación, llevar al afectado a un lugar bien ventilado, mantenerlo en reposo.
- Si el afectado está inconsciente, no administrar nada por vía oral y mantenerlo acostado de lado.
- Nota al médico:** No hay antídoto específico, el tratamiento es sintomático.

**Teléfonos de emergencia: SAMU: 106**

**SERFI: (01) 710-4068**

### RECOMENDACIONES DE USO

| CULTIVOS     | PLAGAS             |                                | DOSIS          |                 | PC (días) | LMR (ppm) |
|--------------|--------------------|--------------------------------|----------------|-----------------|-----------|-----------|
|              | NOMBRE COMÚN       | NOMBRE CIENTÍFICO              | (mL/cil 200 L) | (mL/moch. 20 L) |           |           |
| Cebolla      | Podredumbre blanca | <i>Sclerotium cepivorum</i>    | 200            | 20              | 1         | 2         |
| Frijol       | Botrytis           | <i>Botrytis cinerea</i>        | 200            | 20              |           | 2         |
| Mandarina    | Podredumbre gris   | <i>Botrytis cinerea</i>        | 200            | 20              |           | 10        |
| Manzano      | Oidiosis           | <i>Podosphaera leucotricha</i> | 200            | 20              |           | 5         |
| Melocotonero | Oidiosis           | <i>Sphaerotheca pannosa</i>    | 200            | 20              |           | 5         |

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

| CULTIVOS                      | PLAGAS                       |                               | DOSIS             |                    | PC<br>(días) | LMR<br>(ppm) |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|--------------|--------------|
|                               | NOMBRE COMÚN                 | NOMBRE CIENTÍFICO             | (mL/cil<br>200 L) | (mL/moch.<br>20 L) |              |              |
| Naranja                       | Botrytis en flores           | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 | 1            | 10           |
|                               | Pudrición del fruto          | <i>Penicillium spp.</i>       | 200               | 20                 |              | 10           |
| Papa                          | Rhizoctoniasis               | <i>Rhizoctonia solani</i>     | 200               | 20                 |              | 3            |
| Plátano                       | Podredumbre corona           | <i>Gloeosporium musarum</i>   | 200               | 20                 |              | 5            |
| Sandía                        | Oidiosis                     | <i>Erysiphe cichoracearum</i> | 200               | 20                 |              | 0.5          |
| Tomate                        | Podredumbre gris             | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 |              | 5            |
| Vid                           | Botrytis                     | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 |              | 5            |
| Zapallo                       | Podredumbre gris             | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 |              | 0.5          |
|                               | Oidiosis                     | <i>Erysiphe cichoracearum</i> | 200               | 20                 |              | 0.5          |
| Alcachofa                     | Botrytis                     | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 |              | 0.1          |
| Pimiento piquillo             | Botrytis                     | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 |              | 0.1          |
| Mango                         | Botrytis                     | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 |              | 0.1          |
| Palto                         | Podredumbre gris             | <i>Botrytis cinerea</i>       | 200               | 20                 | 14           | 0.1          |
| Quinua                        | Podredumbre marrón del tallo | <i>Phoma exigua</i>           | 350               | 35                 | 30           | 0.01         |
| COMO DESINFECTANTE DE SEMILLA |                              |                               |                   |                    |              |              |
| Algodón                       | Fusariosis                   | <i>Fusarium oxysporum</i>     | 4mL/kg de semilla |                    | N.A.         | ---          |
|                               | Rhizoctoniasis               | <i>Rhizoctonia solani</i>     | 4mL/kg de semilla |                    |              | ---          |
| Espárrago                     | Pudrición coronas            | <i>Fusarium oxysporum</i>     | 400               | 40                 |              | ---          |
| Gladiolo                      | Fusariosis                   | <i>Fusarium oxysporum</i>     | 400               | 40                 |              | ---          |
| Papa                          | Rhizoctoniasis               | <i>Rhizoctonia solani</i>     | 200               | 20                 |              | ---          |

PC: Período de Carencia / LMR.: Límite Máximo de Residuos / N.A.: No Aplica

## FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN

Se recomienda aplicar al inicio de la aparición de los síntomas de la enfermedad o cuando las condiciones ambientales sean propicias para la aparición de la infección. Realizar como máximo (1) una aplicación por campaña/año.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

- Preparación:** Llenar la mitad del recipiente con agua, vierta la cantidad de fungicida que va a usar y complete con agua. Vierta la pre-mezcla en el cilindro o mochila, según sea el caso, y complete con agua hasta alcanzar el volumen requerido.
- Aplicación:** Puede ser aplicado con cualquier equipo de pulverización como mochilas a palanca, motor, tecnomas, etc. Utilizar boquillas de cono hueco o de cono lleno para una mejor penetración del producto sobre la superficie de la planta.  
Puede utilizarse en mezcla con las semillas, pulverizaciones al fondo de surco, al pie de planta y al follaje.
- Calibración:** Previo a la aplicación, calibrar correctamente el equipo para usar la cantidad necesaria del producto y evitar la deriva.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

## PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

- No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado.
- Guardar bajo llave en lugares frescos, secos y con buena ventilación.
- No almacenar ni transportar junto a alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes.
- No reenvasar o depositar el contenido en otros envases.
- Manipular los envases con cuidado para evitar roturas y derrames.
- Utilice ropa protectora durante el manipuleo y aplicación para ingresar al área tratada en las primeras 12 horas.
- Después de usar el producto, cámbiese, báñese con abundante agua y jabón, y lave la ropa contaminada.
- Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.

## PERIODO DE REINGRESO

Después de 12 horas de aplicado el producto.

## FITOTOXICIDAD

No presenta fitotoxicidad en los cultivos recomendados a las dosis indicadas.

## COMPATIBILIDAD

Es compatible con la mayoría de plaguicidas de uso común, salvo los productos cúpricos y los de reacción alcalina.

## CONDICIONES DE MANEJO Y DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y ENVASES VACÍOS

- Después de usar el contenido, enjuague 3 veces el envase y vierta la solución en la mezcla de aplicación y luego inutilícelo triturándolo o perforándolo y deposítelo en el lugar destinado por las autoridades locales para este fin.
- Realizar obligatoriamente el triple lavado del presente envase.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- No reenvasar o depositar el contenido en otros envases.



## MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- Peligroso para organismos acuáticos.
- No contaminar ríos, estanques o arroyos con los desechos o envases vacíos.
- No contaminar las fuentes de agua con los restos de la aplicación o sobrantes del producto.
- Respetar una banda de no aplicación hacia cuerpos de agua de al menos 05 metros.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

- Peligroso para los animales domésticos, fauna y flora silvestre. No permitir animales en el área tratada.
- El aplicador debe emplear todas las medidas necesarias para controlar la deriva.
- No aplicar el producto en zonas con napas freáticas superficiales o en suelos altamente permeables

### RESPONSABILIDAD CIVIL

SERFI S.A. garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en el envase, corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas.



SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.